



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
140/17

Montevideo, 31 JUL 2017

**VISTO:** la gestión promovida para la contratación de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", a través del Programa "Yo estudio y Trabajo", en pos de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo.-----

**RESULTANDO: I)** que el Área Gestión y Planificación Financiero Contable informa que existe disponibilidad de rubros para la erogación.-----

**II)** que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente. -----

**CONSIDERANDO:** que corresponde celebrar el contrato de Primera experiencia laboral con la postulante seleccionada.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el Capítulo IV De la Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales, de la Ley Nº 19.133 de 20 de setiembre de 2013; Capítulo IV Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales del Decreto Nº 115/015 de 27 de abril de 2015; artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010; Decreto Nº 54/011 de 7 de febrero de 2011 y en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º** - Autorízase al Ministerio de Industria, Energía y Minería , UE 001 Dirección General de Secretaría a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo" a Lucía Belén Gómez González,

As. 236

C.I: 4.778.250-0, para desempeñar tareas de apoyo administrativo y/o servicio. -----

**2º** - El contrato corresponde a una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, por una remuneración mensual de 2,67 BPC equivalentes a \$ 9.629,33 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos veintinueve con 33/00) nominales, valor enero 2017, por el plazo de 1(un) año a partir de la fecha de suscripción del contrato.-----


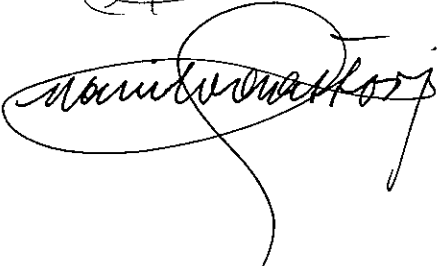
**3º** - La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la contratación.-----

**4º** - Notifíquese a la interesada y procédase a la firma del contrato respectivo.-----

**5º** - Realícese la registración del presente contrato en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana. -----

**6º** - Comuníquese y pásese a sus efectos a las Áreas de Gestión y Desarrollo y Gestión Humano y Planificación y Gestión Financiero Contable.-----

IB

  
  
**D. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020